

**SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****Ayuntamiento de Bermeo****Aprobación de la modificación de las bases específicas para la financiación de la actividad ordinaria de los clubes deportivos de Bermeo.**

En el Pleno celebrado el 26 de septiembre 2024 se aprobó la modificación de las bases específicas para la financiación de la actividad ordinaria de los clubes deportivos de Bermeo.

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS
PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA
DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE BERMEO****Objeto**

Aprobar la modificación de las bases específicas para la financiación de la actividad ordinaria de los clubes deportivos de Bermeo.

Antecedentes

Primero: El 19 de diciembre de 2022 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 6 de marzo de 2023.

Segundo: En base a dicho Plan Estratégico de Subvenciones, se elaboraron las bases específicas para la financiación de la actividad ordinaria de los clubes deportivos de Bermeo.

Tercero: En sesión plenaria de 21 de marzo de 2024 se aprobó la constitución de la comisión de valoración de subvenciones del Ayuntamiento de Bermeo.

Cuarto: Se han detectado algunos errores en las bases y de mejora.

Argumentos

Primero: Corregir la constitución de la Comisión de Valoración y recoger los errores detectados y de mejora. (Aparecen en rojo).

Segundo: en relación con la facultad de aprobar las Bases Específicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 22.2d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Pleno.

Acuerdo

Este Pleno municipal, por unanimidad, ha aprobado el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar la modificación de las bases específicas de las subvenciones destinadas a financiar la actividad ordinaria de los clubes deportivos de Bermeo.

Segundo: Aprobar las bases específicas para la concesión de subvenciones anuales para la financiación de la actividad ordinaria de los clubes deportivos de Bermeo que se adjuntan.

Tercero: Ordenar al Departamento de Deportes la publicación de las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Bermeo, a 14 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, Nadia Nemeah Shomaly



BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LOS GRUPOS DEPORTIVOS DE BERMEO

ÁMBITO: DEPORTE

IN-E 180/05-21

Organismo municipal	Departamento de Deportes
Instructor/a	Directora del departamento de deportes.
Comisión de valoración	<ul style="list-style-type: none">– EH Bildu: don Endika Etxebarria Telleria y como sustituto don Bitor Uriarte Anasagasti.– EAJ: Doña Idoia Platas Arenaza y como sustituta Doña Alazne Zumeta Garro.– Guzan: don Xabier Ortuzar Butron y como sustituta Doña Maite Caruezo Ugalde.– Secretario secretaria: instructor-instructora de cada convocatoria de subvención.
Órgano resolutorio de la subvención	Junta de Gobierno Local.
Plazo para notificar la resolución	60 días para resolver y notificar, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria.
Ámbito de la subvención	Impulsar la actividad ordinaria de los clubes deportivos.
Código	
Dotación presupuestaria	Según importe presupuestado anualmente.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none">– Impulsar la organización de actividades deportivas esporádicas y/o especiales de naturaleza lúdica que se organicen más allá de las actividades ordinarias, que necesiten ayuda diferente o complementaria.– Incrementar las opciones de la ciudadanía para practicar deporte.– Fomentar la práctica habitual de deporte para mejorar la salud de la ciudadanía, las relaciones sociales y la calidad de vida.– Fomentar la práctica del deporte federado, para optimizar los resultados y la organización.– Impulsar actividades deportivas que repercutan en la difusión del nombre del pueblo.
Plazos	<ul style="list-style-type: none">– El plazo para la presentación de las solicitudes se fijaran en las convocatorias que se publicarán en el «Boletín Oficial de Bizkaia».– El plazo para la presentación de justificaciones se fijaran en las convocatorias que se publicarán en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
Criterios de valoración	<ol style="list-style-type: none">1. Por equipo federado:<ul style="list-style-type: none">– Por cada uno en competiciones provinciales: 10.– Por cada uno en competiciones autonómicas: 20.– Por cada uno en competiciones estatales: 30.2. Por cada deportista federado/a con domicilio en Bermeo:<ul style="list-style-type: none">– En deporte individual: 02.– En deporte colectivo: 01.– Por cada deportista en la selección de Euskadi: 01.– Por cada deportista en alguna selección superior a la de Euskadi: 02.3. Por cada entrenador/a:<ul style="list-style-type: none">– Técnico/a de ciclo inicial de nivel medio o de nivel I: 03.– Técnico/a de ciclo final de nivel medio o de nivel II: 06.– Técnico/a de nivel superior o nivel III: 10.4. Por cada actividad que se organice para la participación activa de toda la ciudadanía y actividades sin subvención del Ayuntamiento de Bermeo: 2.5. Por cada actividad de colaboración con las escuelas para el fomento del deporte escolar: 2.6. Por cada actividad deportiva organizada en cooperación con el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Bermeo para el fomento de las actividades deportivas: 2.7. Se puntuará el 25% de los federados de cada club que deban utilizar obligatoriamente el polideportivo de Arene.<ul style="list-style-type: none">– Los clubes nuevos recibirán una subvención directa de 300 euros, para poder hacer frente a su actividad.– Cada punto tendrá un valor máximo de 60 euros.



<p>Crterios lingüísticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Las relaciones orales y escritas entre las asociaciones a subvencionar y el ayuntamiento, siempre que sea posible serán en euskera. – Los escritos, notas, carteles y demás documentos que se realicen como consecuencia de las iniciativas o acciones objeto de subvención se realizarán, al menos, en euskera, priorizando siempre el euskera. – La publicidad, tanto oral como escrita, se hará siempre en euskera dando prioridad al euskera. – Las clases, talleres, entrenamientos, sesiones, etc. que organizarán las asociaciones deportivas y culturales subvencionadas serán en euskera, con especial atención a las dirigidas a niños/as y jóvenes. En algún caso, si por falta de capacidad de los/as monitores/as fuera imposible hacerlo en euskera, se garantizará que la comunicación mínima sea en euskera (saludo, frases sueltas...). – En el caso de que las asociaciones deportivas y culturales subvencionadas tengan que contratar un monitor o monitora para el desarrollo de su actividad, entre las condiciones de contratación se incluirán la contratación de recursos humanos con capacitación lingüística para el desarrollo normal de la actividad de monitora o monitor en euskera. Se realizará una labor activa de búsqueda de recursos humanos con capacidad suficiente para expresarse en euskera. – En todas las actividades que realicen las asociaciones para llevar a cabo sus actividades ordinarias (clases, talleres, talleres, sesiones, cursos...) dirigidas a las personas usuarias o a la ciudadanía, y siempre que sea posible, se garantizará la presencia del euskera tanto oralmente como por escrito (asambleas, sesiones de puertas abiertas, eventos...). En todos los casos en los que sea posible utilizar el euskera (grupos whatsapp, correos electrónicos, redes sociales...), se utilizará también el euskera en los canales de información que se utilicen para transmitir la información a los usuarios en el día a día o dirigidos a la ciudadanía. – Las conferencias, festivales, concursos, campañas, etc., se realizarán en euskera en todos los casos posibles. – En las acciones que se subvencionen, los mensajes que se emitan por altavoz serán, en primer lugar, en euskera. – En las conferencias se procurará, siempre que sea posible, que lo/las ponentes sean euskaldunes. Si no hubiera ponentes euskaldunes, la presentación y el resumen del tema a tratar se realizarán en euskera. – En las actividades, que no son conferencias, en las labores de presentación, también se dará preferencia al euskera. Tras finalizar la actividad, si surgiera algún debate, para que se pudiera realizar en euskera se dará preferencia a la traducción, en los casos que sea posible. – Las actividades a subvencionar incluirán música euskaldun, tanto en actividades generales (escuelas, entrenamientos...), como especiales (concursos, fiestas,...) y actividades de dinamización comercial y/u hostelera, y se intentará llevar a cabo iniciativas relacionadas con la cultura vasca y con la identidad y carácter vasco. – Se deberá garantizar la calidad del euskera en todas las actividades orales y escritas mencionadas. Para ello, si la(s) entidad(es) promotora(s) de la actividad citadas, lo considera necesario, los soportes que se expongan al público para la publicidad de las actividades podrán enviarse al Departamento de Euskera con el fin de que éste realice una labor de supervisión y apoyo con el fin de garantizar la calidad lingüística. – Para aclarar las dudas que puedan tener el grupo y garantizar la calidad en los escritos en la acción pública, se recomienda solicitar la colaboración del departamento municipal de Euskera. – También se recomienda que el beneficiario de la subvención comience a dar pasos para la obtención del certificado Bikain de Calidad o el certificado Bai Euskarari. <p><i>Nota:</i> Para los trabajos de publicidad o difusión, si además del euskera se debiese utilizar algún otro idioma, se dará prioridad absoluta al euskera.</p> <p>* Para explicar los criterios lingüísticos se ha utilizado el término «asociación», pero estos criterios son de obligado cumplimiento para todos lo/as beneficiario/as de las subvenciones, en concreto para todas las personas físicas y jurídicas privadas subvencionadas.</p>
<p>Solicitantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Especificaciones: Personas jurídicas que desarrollen o no una actividad económica. Deberán tener el domicilio social y desarrollar su actividad deportiva ordinaria en Bermeo. Deberán tener una autofinanciación superior al 30% en su actividad. – Exclusiones: Ningún/a jugador/a de los equipos deportivos que soliciten la subvención podrá cobrar dinero por practicar deporte.
<p>Concepto programa subvencionable</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Son conceptos subvencionables en este ámbito: formación, provisión de recursos materiales y recursos humanos, asesorías, seguros, cuotas de las federaciones, gastos de gestión necesarios, transportes que tengan que ver con las actividades deportivas ordinarias y gastos de actividades ordinarias, es decir gastos con bajo presupuesto, que se realicen en el calendario anual, gastos que se encuentren en el presupuesto ordinario, etc. En general, los que no estén identificados como actividades especiales. – No se financiarán los siguientes gastos: gastos suntuarios (primas, regalos), pagos a deportistas, gastos realizados en la hostelería y en servicios de hospedaje vinculados con el protocolo, intereses bancarios, sanciones administrativas, gastos superiores al valor del mercado.



<p>Procedimiento y documentación a presentar</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Procedimiento para conceder la subvención: Concurrencia competitiva. — Documentación a presentar (anexos en euskera): <p>Para solicitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Impreso normalizado para la solicitud de la subvención municipal debidamente cumplimentado (IN-G 24.1). b) Copia del CIF y estatutos del grupo deportivo, si no se han presentado en años anteriores. c) Certificado del Departamento de Hacienda y de la Seguridad Social indicando que están al día en las obligaciones fiscales y en la Seguridad Social (este último certificado lo certificaría el Ayuntamiento si se autorizara al Ayuntamiento de Bermeo). d) Previsión de presupuesto y gastos del club deportivo para el periodo para el que se solicita la subvención (Solicitud-presupuesto de la subvención). <p>Para la justificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Memoria o informe de actividad de lo realizado en la temporada (IN-G 244): Informe de las actividades realizadas, en el mismo deberán describirse las actividades realizadas, medidas de difusión adoptadas, objetivos impuestos y resultados obtenidos y nivel de logro de los objetivos. La extensión máxima del informe será de 4 páginas. Los clubes de deportes colectivos deberán especificar el número de equipos y en qué categoría han competido. En este apartado deberán detallar el uso del euskera en sus actividades deportivas (entrenamientos, publicidad...). f) Declaración de cuentas justificativa (IN-G245) y relación de gastos e ingresos (IN-G243) Este punto deberá ir acompañado de las facturas originales, con el correspondiente recibo de pago. g) Relación de deportistas federado/as del club, incluido/as lo/as que cumplan 14 años a lo largo de la temporada. Esta relación deberá constar en una hoja firmada por la federación cumplimentada con los siguientes datos: fecha de nacimiento, población donde está domiciliado/a y en qué competiciones han participado o copia de la ficha de cada deportista y copia del acta de la competición en la que ha participado, pero reflejando siempre los datos que se exigen (fecha de nacimiento y población en la que reside). h) Relación de entrenadores y entrenadoras en activo con los equipos federados en la temporada para la que se solicita la subvención y titulación de los mismos. Se deberá presentar la titulación oficial original. j) Iniciativas populares o actividades realizadas en la temporada para la que se solicita la subvención que impulsen temas de interés para el municipio: idioma, género, medioambiente, iniciativas solidarias, cooperación para el desarrollo del deporte escolar, actividades llevadas a cabo por su cuenta o con ayuda del Departamento de Deportes para el impulso del deporte en el municipio (IN-E 161). En este punto deben añadirse las copias de la publicidad utilizada: programas, carteles, fotografías, camisetas, etc. En todos estos soportes deberá figurar el logo del Ayuntamiento. <p>Plazo para la subsanación de los errores</p> <ul style="list-style-type: none"> — En caso de que en la solicitud de subvención no se presenten todos los documentos requeridos, la persona interesada dispondrá de un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos, contados desde el día en que reciba la notificación. — En caso de que no se subsanen en ese plazo, se entenderá que renuncian a la solicitud. <p>Procedimiento para la concesión de las subvenciones</p> <ul style="list-style-type: none"> — Las subvenciones se concederán mediante el sistema de prorrateo, según la puntuación, repartiéndose toda la dotación del presupuesto. — El importe de la subvención será como máximo hasta el 70% del presupuesto. — Las propuestas presentadas deberán obtener 10 puntos como mínimo para recibir alguna subvención. — Cada punto tendrá un valor máximo de 60 euros. Importe máximo a conceder: 5.000 euros. — Esta subvención será compatible con otras subvenciones. <p>Pago de las subvenciones</p> <ul style="list-style-type: none"> — Para que el Ayuntamiento de Bermeo realice el pago deberá presentarse el balance de la temporada o año anterior con su debida justificación. Para justificarse debidamente la subvención, deberá justificarse el 100% del presupuesto que consta en el balance (en la liquidación) con facturas. — Si hubiese algún desacuerdo, lo estudiaría la Comisión de Valoración. <p>Obligaciones de lo/as beneficiario/as de la subvención</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En Bermeo, en los paneles no se podrán colocar más de 35 carteles. En las paredes tampoco se pondrán colocar carteles. 2. En la publicidad que realice la entidad receptora para la divulgación de sus actividades deportivas ordinarias (anuncios, equipajes, carteles, pagina web...) deberá mostrarse el logo del Ayuntamiento de Bermeo. 3. No podrá tener deudas con el Ayuntamiento de Bermeo. <p>La justificación de la subvención</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La entidad beneficiaria de la subvención deberá realizar la justificación de la temporada conforme al anexo municipal, en la sede electrónica, tal y como consta en el artículo 17 de las bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Bermeo, dentro del plazo de presentación de la solicitud. 2. Memoria de evaluación, se realizará según el contenido del anexo: se recogerá el desarrollo de la actividad realizada, participantes, la valoración y el balance económico completo. 3. Se deberá presentar la publicidad utilizada, si no se ha presentado con anterioridad. <p>Plazo para la subsanación de los errores</p> <p>Si la entidad interesada no presentase toda la documentación solicitada en la justificación, contará con un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos contado a partir de la recepción de la notificación.</p>
<p>Costes previsibles en este programa</p>	<p>Según importe presupuestado anualmente.</p>



Indicadores de seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none">— Como mínimo el 70% de los receptores de esta subvención sean grupos mixtos o de mujeres.— Alguna participación anual por parte de los clubes receptores de esta subvención en iniciativas solidarias del municipio (relacionadas con el idioma, genero, iniciativas solidarias, medioambientales...).
Documentos relacionados	<ul style="list-style-type: none">— Anexos de solicitud: IN-G 241, anexo al presupuesto (Excel).— Anexos para la justificación: ING-243, IN-G 244, IN-G245, IN-E161.
Impacto de género	Nulo.
Concesión no publicable conforme a la LO 1/1982	Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
Si/No	No.